

Información a Fletadores

Información a Fletadores

1. Los Fletadores y la necesidad de la cobertura de P&I + FD&D

La cobertura de P&I para fletadores es una gran desconocida para aquellos a los que la misma va dirigida. Este hecho es sorprendente y con esta presentación trataremos de arrojar algo de luz sobre el aseguramiento de las responsabilidades de fletadores hacia terceros.

El concepto a manejar, es que se cubren las posibles responsabilidades que el fletador tenga hacia terceras partes. Dichas responsabilidades, como se explicará más adelante, van desde la contaminación producida por el buque, los riesgos de tripulación, las responsabilidades para con la carga que el buque transportada, ect.

El elemento clave es su póliza de fletamento, ese contrato por el cual se fleta un buque que establece para el fletador obligaciones o responsabilidades que en caso de siniestro (reclamación de un tercero) solo se pueden cubrir bajo un seguro o contra la fortuna del fletador

El fletador debe cubrir sus responsabilidades para con terceros, entre ellos el armador y por tanto con su propiedad más preciada, el casco. Así, una de las coberturas "estrella" del P&I Fletador son los posibles daños que se produzcan al casco como consecuencia del fletamento en cuestión.

Importante señalar que generalmente la cobertura de P&I va acompañada de una cobertura de FD&D (Flete, Demora y Defensa), que básicamente, aunque no sólo, cubre los costes legales en los que en este caso el fletador incurra en sus disputas con terceras partes como consecuencia de la operación de un barco. La cobertura de FD&D es de extrema importancia dado que en la cuenta de explotación de cualquier operador, fletador de buques, los gastos de abogados pueden suponer una suma importante sobre todo cuando dicho fletador opera con distintos proveedores, destinos, mercancías, buques, ect.

La cobertura de FD&D es graciable, lo cual significa que será el Asegurador (el club de P&I) quién decida si la posible reclamación puede ser ganada o no por su asegurado (Fletador).

2. Coberturas básicas de P&I Fletador

Coberturas de P&I Fletador

1. Responsabilidad por pérdida de o daño a la mercancía. Esta será sin duda una de las coberturas fundamentales para un fletador que subflete por viaje. Frente al fletador por viaje, será el fletador por tiempo responsable frente al viaje/dueño de la mercancía.
2. Responsabilidad por la muerte, daños personales o enfermedad de la tripulación. Si bien un fletador será en raras ocasiones responsable por la tripulación del armador, pero sí será responsable para con estibadores y otro personal portuario similar.
3. Responsabilidades de P&I que surjan de violación del deber de proveer un puerto/muelle seguro. La cobertura se supedita a que existan responsabilidades de P&I que surjan de dicha violación por ejemplo: daño al muelle, responsabilidades hacia la carga, ect.
4. Daños al casco:
 - a. Responsabilidad por pérdida de o daño al buque asegurado. Esto incluye los costes de carga y descarga de la mercancía cuando dicha responsabilidad no hubiera surgido sino de los términos y condiciones del contrato de fletamento. Dicha cobertura está sujeta a la aprobación por parte de los aseguradores del tipo de Charter Party utilizado.
 - b. Responsabilidad por daños al buque que surjan de la falta de proveer un muelle/puerto seguro.
 - c. Daños al buque que resulten de la mercancía transportada. Como resultado por ejemplo de una estiba contraria a los términos del C/P, cuando el fletador sea responsable de la carga/descarga y estiba de la mercancía.
 - d. Bunkers. La cobertura por daños a la máquina del buque como consecuencia de que la provisión de dichos bunkers fuera errónea y estos fueran de mala calidad, ect.

5. Bunkers:

- a. El bunker de los fletadores. La cobertura por pérdida o daño a los bunkers del fletador razonablemente atribuido a fuego o explosión, varada, embarrancada, hundimiento o naufragio del buque asegurado y a una colisión del buque asegurado con cualquier objeto externo. Esta cobertura contradice la razón misma del seguro de responsabilidad dado que se está cubriendo un bien que pertenece en este caso al asegurado. Si bien se trata de una cobertura más interesante a la hora de contratar el seguro de P&I dado que la pérdida de bunker puede suponer una cuantía importante para la empresa fletadora.

6. Responsabilidades por contaminación, daños a otros buques u objetos fijos y flotantes, remoción de restos, pasajeros u otras personas a bordo, salvamento y daños a propiedades, multas. Etc

7. LIMITES: hasta 750M USD en el mercado mutual

Ejemplo de reclamaciones de P&I

Reclamacion de bunkers. La calidad de los bunkers consumidos por el buque ha sido siempre una importante preocupación para fletadores que comúnmente son requeridos por contrato a suministrar bunkers de una determinada especificación.

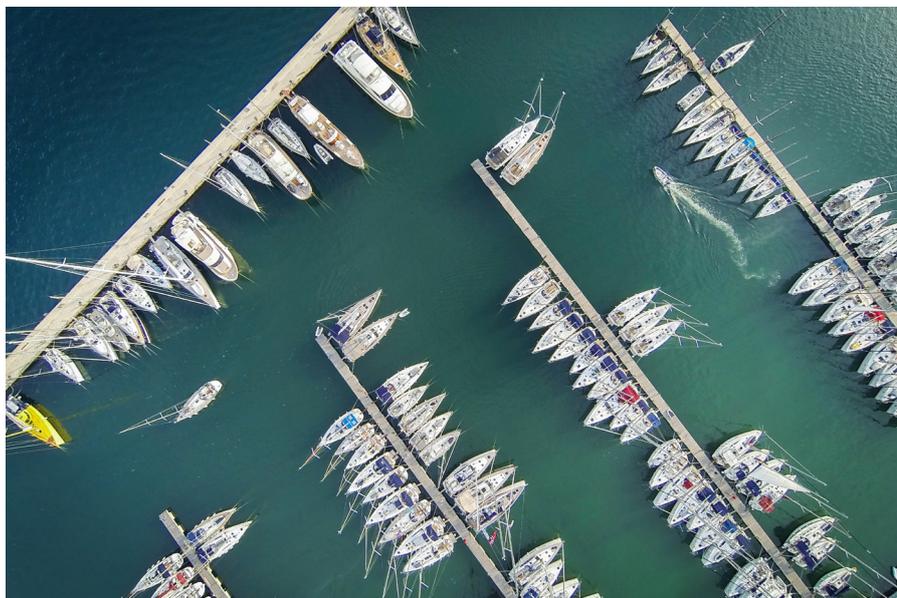
Este ejemplo pone de manifiesto la exposición que un fletador tiene reclamaciones muy significativas para los daños al motor causados por el uso de los bunkers fuera de especificaciones que normalmente implicara algún tiempo de detención para las reparaciones.

Daños al casco. Si se produce un incendio a bordo, las partes habrán de determinar a quien responde de las consecuencias del mismo. A sido la carga traída por el fletador el origen del daño, han sido sus instrucciones o por el contrario los sistemas antincendios del buque no funcionaron a tiempo haciendo que un pequeño incidente se convierta en un gran incendio. Un barco vale mucho dinero. ¿Podría tu cuenta de resultados soportar una reclamación de varias decenas de millones de euros?

Daños a la carga: El fletador fleta el buque para mover carga de terceros en un tráfico determinado, si la carga se daña el cargador podría reclamar contra el fletador a quien entregó su mercancía por no custodiaria adecuadamente o por bastante común, no carga o descargar de acuerdo a sus instrucciones.

Polución: en caso de polución medioambiental, el fletador puede ser hecho responsable por la autoridades que persiguen el hecho, incluso cuando el hecho allá sido causado por el armador o su personal. En algunas jurisdicciones van a por el que pueden y aunque luego pueda repetir contra los causantes en primera instancia podría ser el fletador el que responda.

Safe Berth: el fletador tiene la obligación de proveer un muelle seguro a su armador, incluso en el caso de que el armador retenga la gestión náutica del buque. Así cuando hay mal tiempo, y por necesidades comerciales se decide entrara a puerto, las consecuencias son para el fletador. Así podemos encontrar casos de daños al propio buque o a otros buques o instalaciones



Cobertura de FD&D

- Costes legales y otros costes no asegurables por otras pólizas de seguros sobre disputas bajo C/P y B/L, por ejemplo el "off hire", fuel fuera de especificaciones, puerto no seguro y reclamaciones por daños.
- Qué reclamaciones se incluyen aquí: disputas relativas a C/P, B/L, COA y otros. Esto incluye alquiler, flete, "off hire", demoras, velocidad, descripción del buque, seguridad en los puertos y otros. El uso de derechos contractuales tales como la retirada de un buque y los liens por cantidades no abonadas. Cancelación de un C/P u otro contrato. Costes legales que tengan que ver con la pérdida de, daño a, o la detención de un buque. El suministro de fuel, materiales, equipos y otros necesarios (disputas acerca de la calidad del bunker).
- Reparaciones negligentes o defectuosas
- Costes relativos a la descarga inadecuada de la mercancía, aligeramiento, estiba, ect.
- Disputas con aseguradores por sumas que se deben.
- Pagos y desembolsos de agencias, estibadores, puerto, ect
- Salvamento y remolque a o por un buque asegurado
- Disputas contra oficiales, tripulaciones, polizones, etc

Limites: hasta 15 millones de USD

Ejemplo de reclamación de FDD

Temas legales, contractuales, relevantes a juicio del club, relacionados con el propio flete, demora en la entrega del buque o recepción de la mercancía, para las cuales el club ofrecer como defensa a sus servicios jurídicos. La lista puede ser muy amplia, lo relevante es recordar que es una cobertura graciable, el club juzga el mérito y decide o no apoyarla.

Un ejemplo podría ser: Una cancelación prematura puede colocar a una de las partes de un contrato en lo que se llama en la ley inglesa, incumplimiento anticipado, permitiendo a la otra parte para reclamar daños y perjuicios que de otro modo no habrían surgido.

No es raro que un fletador tenga la tentación de poner fin a un fletamento por viaje, cuando es poco probable que el buque contratado cumpla con sus expectativas, laycan. Este ejemplo ofrece una idea del tipo de asesoramiento jurídico que un fletador puede esperar del Club y sus abogados en estas circunstancias, a fin de concluir un acuerdo satisfactorio



1828

Asegurando el Comercio Mundial

USD 200M+

en siniestros indemnizados cada año

140

Ofrecemos servicio a clientes de cualquier tipo en más

PAISES



115

Especialistas en Carga

3. Quien es fletador?

El fletador es la persona que concierta el contrato comprometiéndose al embarque de las mercancías y al pago del flete. Esta definición es fundamental a la hora de valorar si algún "jugador" realmente necesita de esta cobertura como tal. "Jugadores" como:

- Agentes que consideran que no están expuestos a responsabilidades como fletadores por que no se consideran a sí mismos como tales. Sin embargo, si firman un contrato como fletador y uno figura como tal, no hay forma de demostrar frente a un tercero que nos reclama que no somos lo que figura en un papel.
- Transitarios, pueden ser fletadores aunque no de manera habitual. Necesitan una cobertura de responsabilidad como fletadores, sobre todo en lo que se refiere a las coberturas de daños al casco de los buques que fletan.

El elemento clave es su póliza de fletamento, ese contrato por el cual se fleta un buque que establece para el fletador obligaciones o responsabilidades que en caso de siniestro (reclamación de un tercero) solo se pueden cubrir bajo un seguro o contra la fortuna del fletador

Fletadores por tiempo/Fletadores por viaje

Cuando un operador marítimo fleta por tiempo generalmente existe una sólida relación comercial, o se prevé, entre dicho fletador y el armador. Ello lleva en ocasiones a formas de aseguramiento de las responsabilidades de los fletadores por tiempo inadecuadas.

Generalmente, el fletador por tiempo se asegura en la póliza de P&I del armador. Este procedimiento no es operativo bajo nuestro punto de vista, ya que si existen reclamaciones frente al fletador solamente, ello incrementará las primas que el armador paga por el P&I y viceversa.

Nuestra recomendación es que siempre un fletador haga sus propias pólizas de responsabilidad, debido a:

- Será el fletador quien controle sus propias pólizas de seguro y no el armador
- El fletador controlará de una manera más adecuada sus costes de seguro
- La siniestralidad será llevada separadamente
- La posible relación comercial entre fletador y armador no se verá mermada dado que existen interlocutores adicionales (las compañías de seguros).

Lo anterior, en el caso del fletador por viaje, es todavía más aparente. Muchos fletadores por viaje creen que no tienen prácticamente responsabilidades dado que fletan ocasionalmente, ect. Sin embargo, son ellos los que más expuestos están a ser reclamados dado que trabajan con armadores distintos.

El fletador por viaje necesita además como complemento a su póliza de P&I la cobertura de FD&D para que sus costes legales en posibles conflictos frente a terceros sean cubiertos por dicha cobertura.

Además, la cobertura de FD&D es una garantía de que el fletador va a estar bien asesorado en todo momento. La aseguradora dará información acerca de cuáles son las cláusulas más convenientes y menos confusas.

About Willis Towers Watson

Willis Towers Watson (NASDAQ: WLTW) is a leading global advisory, broking and solutions company that helps clients around the world turn risk into a path for growth. With roots dating to 1828, Willis Towers Watson has 39,000 employees in more than 120 territories. We design and deliver solutions that manage risk, optimize benefits, cultivate talent, and expand the power of capital to protect and strengthen institutions and individuals. Our unique perspective allows us to see the critical intersections between talent, assets and ideas – the dynamic formula that drives business performance. Together, we unlock potential. Learn more at willistowerswatson.com.

Para más información:

Fernando Saez: saezf@willis.com

Ramón Romero: romeror@willis.com

Eva Pajares: pajarese@willis.com

Abigail Obregon: obregona@willis.com

willistowerswatson.com

Willis Towers Watson 